



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 de abril de 2014

VISTO la Resolución N° 562/12 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Ing. Ema Virginia SABRE como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Sandra CASUSCELLI, y la Co-Directora, Dra. Griselda EIMER, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Estudio de la fotodegradación del principal colorante utilizado en la industria textil y del cuero", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1121 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

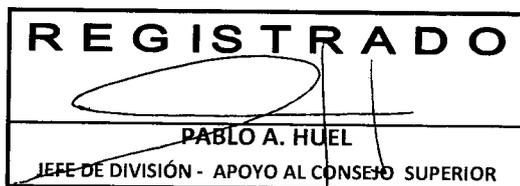
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Raúl BADINI, Soledad RENZINI y Clara SAUX, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y de la Dra. Mónica CRIVELLO y el Mg. José RAVERA como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Estudio de la fotodegradación del principal colorante utilizado en la industria textil y del cuero" presentada por la Ing. Ema Virginia SABRE integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Raúl BADINI, Soledad RENZINI y Clara SAUX.

Miembros Suplentes: Dra. Mónica CRIVELLO y Mg. José RAVERA

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 45/2014

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
VICERRECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior